ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

DE: JDESEGBNL01	FECHA:
PARA: CBNL01	N°. Interno: **No. 0102-ARC-CBNL01-2024.**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01 de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 0462 del 27 de diciembre del 2023, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

La BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar, el Departamento de Servicios Generales BNL01 tiene como misión Institucional propender por garantizar labores necesarias para la operatividad de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y los Departamentos que lo conforman y que son utilizados para apoyar el cumplimiento de funciones administrativas, los cuales poseen una serie de vehículos terrestres utilizados para los desplazamientos administrativos y operativos (tales como transporte de personal, material de guerra e intendencia y víveres, entre otros) que se adelantan en cada una de las citadas unidades, razón por la cual se requiere el cambio de las llantas y accesorios de estos, producto del daño y/o desgaste por el uso continuo de los mismos al que están sometidos diariamente con el fin de hacer cumplir la misión institucional en el ámbito de transporte, siendo que se requiere para todo el parque automotor, ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO con el fin de prevenir accidentes originados por el uso y desgaste de estos elementos, que los vehículos se encuentren óptimas condiciones de funcionamiento y cumplimiento de normas de ministerio de transporte y así mismo salvaguardar la seguridad de quienes los tripulan y se transportan en ellos.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de llantas, neumáticos, protectores y accesorios de diferentes referencias para los vehículos que conforman el parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", bienes que son destinados y utilizados para garantizar la operatividad logística y movilidad de los vehículos en los cuales se desplazan las autoridades, altos mandos, visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Para cumplir con las actividades de apoyo logístico encomendadas a la Base Naval No.1 ARC" Bolívar" es necesario que el parque automotor conformado por vehículos de carga, pasajeros y militares, asignados al personal de conductores de los dispositivos de seguridad, al apoyo de labores administrativas y actividades del servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, para garantizar la continuidad de las actividades y operaciones que se realizan a diario en cada una de las unidades mencionadas anteriormente es necesario contar con llantas, neumáticos y accesorios de excelente calidad, por lo tanto llevar a cabo su adquisición para tener un normal funcionamiento y así mitigar de inmediato los riesgos y accidentes que se puedan originar por el desgaste de estos.

Es por ello que el buen estado de las llantas influye significativamente en el óptimo rendimiento y buen estado del vehículo, así como en el ahorro de combustible, de pastillas de frenos y otros componentes, pero sobre todo en la seguridad de las personas que lo usan. Sin embargo, no es sencillo determinar la vida útil de las llantas. Esto depende de factores como la marca, el tipo de vehículo, el terreno en el que normalmente se usa y de hábitos de manejo.

La adquisición de estos bienes se hace prioritaria considerando que el tiempo de uso óptimo de una llanta es de 20.000 kilómetros. Desde luego, si en las revisiones ocasionales se detectan desgaste excesivo, irregular, rajaduras, hay que proceder al cambio inmediato. Una señal inequívoca de que las llantas necesitan cambio, es cuando el rendimiento del auto disminuye y no se adhiere al piso al aplicar los frenos y se tarda más en detenerse.

Hay que tener en cuenta el inflado suficiente ya que sin ello puede causar el desgaste irregular de los bordes externos; el sobre inflado porque una llanta con más aire del necesario provoca que el centro de la llanta se desgaste más rápidamente que los bordes; la falta de alineación que provoca en la llanta un desgaste solo por sus costados; el desgaste excesivo de las llantas con deterioro evidente en toda la cubierta o en una parte de ella lo cual indica un cambio inmediato de la misma; el uso del freno de emergencia el cual implica una maniobra en la que se aplican fuertemente los frenos del vehículo y provoca un deterioro inesperado en uno de los segmentos de la llanta y deja huella sobre el piso, por lo tanto hay que revisar las llantas para determinar si es necesario un cambio inmediato; los cortes con objetos filosos, piedras u objetos corto punzantes en el terreno pueden provocar rajaduras en las llantas dándolas inservibles; los daños de impacto contra un muro o hueco, pueden ocasionar una deformación del neumático y en consecuencia afectar su rendimiento y condiciones de seguridad y por último no solo los daños o el mal uso causan la necesidad de cambiar las llantas, ya que el desgaste normal hace que franjas desaparezcan, señal que están listas para un cambio.

Igualmente por el incremento de las operaciones y actividades de la guarnición y con el fin de brindar apoyo a sus Unidades y específicamente al personal militar, se requiere con la mayor celeridad posible de los medios básicos tales como llantas, neumáticos y accesorios para garantizar su desarrollo y ejecución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", adelanto requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, y le fue autorizado en la orden administrativa recursos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($197.923.633,00),** que le permitirán satisfacer su necesidad en un 45,27% de las necesidades planteadas, acuerdo parte general del parque automotor (BNL01, GRUCA, GFENC, FSUBC, EANCA, ESCIG, BMOV1, GAULA) proyección y reemplazo de llantas anual.

La BASE NAVAL No.1 ARC "BOLIVAR" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados $197.923.633,00, los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia 2024**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 19224 de fecha 13/08/2024, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($197.923.633,00).

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X__.**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 63%, así:

	DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	LLANTAS 275/70 R22.5 DIRECCIONAL DESIGNACION: CAMION INTERNACIONAL MV7400. INDICE DE CARGA:ST CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG Y DUAL 3250 KG (150/148) RANGO DE VELOCIDAD 110 KM/H (K). CAPACIDAD LONAS 18PR	6	6	0	100%
2	LLANTAS 275/70 TRACCION R22.5 TRACCION. DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL MV7400.INDICE DE CARGA: ST. CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD:110 KM/H(K) CAPACIDAD LONAS:18PR	36	36	0	100%
3	LLANTAS DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL M7400 CONFIGURACION DESIERTO. INDICE DE CARGA: J(18PR). CAPACIDAD DE CARGA: 4.500KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD: 90KM/H(G). CAPACIDAD LONAS: 18PR	14	14	0	100%
4	LLANTAS MACIZA ANTI PINCHADO AMARILLA CON RIN PARA CARRETA DE 10"	4	4	0	100%
5	LLANTAS DELANTERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 9 R12	2	2	0	100%
6	LLANTAS TRASERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 11 R12	2	2	0	100%
7	LLANTAS 225/70 R16, INDICE DE CARGA F:103, CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:T, TIPO RADIAL	17	6	11	35%
8	LLANTAS 215/70 R15, INDICE DE CARGA F:109/107, CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:R, TIPO RADIAL	4	0	4	0%
9	LLANTAS 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA F: 126/124. CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:K. TIPO RADIAL	28	7	21	25%
10	KIT DE CARRETERA INCLUYE: EXTINTOR 5LB, BOTIQUIN 4 ELEMENTOS, TACOS PLASTICOS, CONOS PLASTICOS, DOS LLAVES FIJAS, LLAVE EXPANSIVA, ALICATE, DESTORNILLADOR PALA-ESTRELLA, LINTERNA, CHALECO	19	7	12	37%
PROMEDIO SATISFACCION DE LA NECESIDAD					**63%**

NOTA: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BNL01 solicita a la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, dado que se incurre en perjuicios tales como DETERIORO Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, lo cual permite la disminución de operatividad del Parque Automotor y suplir a cabalidad las necesidades de desplazamiento o transporte del personal que integran cada una de las unidades o componentes beneficiarios, aunado a esto invertir más en mantenimiento para colocar en funcionamiento el vehículo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el Almacén General de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", ubicado en la siguiente dirección: Bocagrande Av. San Martin Cra 2 No. 10-02, en el horario de Lunes a Jueves de 0800R a 1100R y de 1330R a 1600R. Para la entrega el Contratista deberá contar con los medios disponibles, (personal, maquinaria) para descargar el material del vehículo.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 06 DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 FORMA DE EJECUCION Y VIGENCIA: Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el supervisor enviara la orden de pedido, teniendo el contratista para el cumplimiento de dicha obligación un plazo máximo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del correo electrónico, mediante el cual se remita el pedido por parte del supervisor. No obstante y en caso de necesidades imprevistas y/o urgentes, la Base Naval No 01 ARC "Bolívar" podrá solicitar al contratista el envío de algunos bienes objeto del contrato, para lo cual el contratista contará con un plazo máximo de TRES (3) días calendario para su entrega, contados a partir de la fecha en que sea remitida la solicitud de pedido a través del correo electrónico.

NOTA: El contratista es responsable de CONOCER y TENER todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta, distribución y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: Los Bienes objeto del presente contrato serán requeridos por la entidad acuerdo a sus necesidades; por lo que las cantidades referenciadas son ESTIMADAS, la entidad se reserva el derecho de no requerir algunos bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que se consideren necesarias hasta el agotamiento del presupuesto. Podrá solicitar más cantidades de bienes por encima o por debajo de la cantidad de bienes contratados.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el acuerdo marco de precios.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	02. NEUMATICO PARA LLANTAS DE AUTOMOVILES
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	03. LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	04. LLANTAS PARA AUTOMOVILES O CAMIONETAS
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	09. NEUMATICO PARA LLANTAS DE CAMIONES PESADOS
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PAR+TICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	12. LLANTA DE MOTOCICLETA
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	19. RUEDAS Y ACABADOS	01. RINES O RUEDAS PARA AUTOMÓVILES
C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	19. RUEDAS Y ACABADOS	03. RINES O RUEDAS PARA CAMIONES
C. MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	19. RUEDAS Y ACABADOS	05. VALVULAS DE NEUMATICOS

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25172502	NEUMATICO PARA LLANTAS DE AUTOMOVILES
25172503	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
25172504	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS
25172509	NEUMATICO PARA LLANTAS DE CAMIONES PESADOS
25172512	LLANTA DE MOTOCICLETA
25171901	RINES O RUEDAS PARA AUTOMOVILES
25171903	RINES O RUEDAS PARA CAMIONES
25171905	VÁLVULAS DE NEUMÁTICOS

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la el Departamento de Servicios Generales BNL01 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION

		ESTATAL INCLUIDA	CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	AL PROCESO DE CONTRATACION	CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir "LLANTAS Y ACCESORIOS", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo que todos los bienes requeridos serán adjudicados a un mismo oferente cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La resolución de adjudicación es irrevocable, y obliga a la Base Naval ARC "Bolívar" y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución de adjudicación podrá ser revocada,caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, o cuando la oferta presentada por un único oferente supere el presupuesto oficial asignado el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 dela Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", Capitulo 2 Sección 1 Subsección 2 DISPOSICIONES COMUNES PARA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

Teniendo en cuenta lo anterior el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofertado, la adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, sin que sea superado el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, y para la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, dará aplicación a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, concordante con lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.6, 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo expuesto, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa por cuanto las condiciones de mercado permiten ofrecer un menor precio de los bienes y servicios objeto del proceso de selección, de tal manera que la (s) oferta (s) que llegue (n) a ser favorecidas en la subasta a celebrar, resultara beneficiosa parala entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

En desarrollo de la potestad señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección deAdquisiciones de la Armada Nacional, realizará la subasta de manera ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; el PRECIO de los bienes y servicios a adquirir en este proceso NO ESTA REGULADO."

De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La entidad efectuó un análisis y estudio del mercado, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO "D" del presente estudio previo.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

(*CUANDO EL SERVICIO A CONTRATAR SE EFECTÚE BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS, LA ENTIDAD NO DEBE PUBLICAR VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).*

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA Y OBJETO A CONTRATAR						PRECIOS PROMEDIO
		EMPRESA 1 y NIT. COMERCIAL RINO SAS - 900.156.622-6		EMPRESA 2 y NIT. LUIS FERNANDO HOYOS ECHEVERRY - 16136700-0		EMPRESA 3 y NIT. COMERCIAL RINO SAS - 900.156.622-6		
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	
2023	SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	1	$193.409.241					
2022	SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES, NEUMATICOS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL LOGISTICA No.01 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE			1	$12.184.000			
2021	SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE					1	$166.040.203	

NOTA: Realizar análisis de los precios unitarios, de los elementos adquiridos y las variaciones económicas o aumento lógico de precios.

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas MORARCI GROUP S.A.S., GRUPO DORISA S.A.S., GARCILLANTAS BARRANQUILLA, MALLARINO & CIA LTDA, HOMECENTER, LLANTAMOTORS S.A.S. Y REDLLANTAS (**Anexo "C"),** el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA.

NOTA 1: A tener en cuenta variación del IVA, de diferentes elementos gravamen del 19%.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones

laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el pago de estampilla de la Universidad de Cartagena y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La BASE NAVAL No.1 ARC "BOLIVAR", junto con las unidades que la conforman, tienen la necesidad de **CONTRATAR LA ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"**, con el propósito de garantizar el desarrollo de operaciones navales por parte de los componentes operativos de la Fuerza Naval del Caribe; y movimientos administrativos desarrollados por la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", cumpliendo con la misión institucional encomendada por la Armada Nacional. Los recursos fueron conciliados con el señor JEPLAN y asignados mediante la orden administrativa de presupuesto No. 001-ARC-COARC-2024 y No. 002-ARC-COARC-2024 y cargaron las necesidades y asignaciones en aplicativo PROPELA, para la posterior aprobación y cargue de las diferentes partidas presupuestales por DPLAN-JEPLAN con fin de cubrir las necesidades expuestas por cada uno de los Componentes, de adquirir LLANTAS Y ACCESORIOS para los vehículos que cumplen la función de apoyo logístico de las Unidades del Caribe Colombiano.

La partida presupuestal asignada a la vigencia 2024, logra satisfacer la necesidad en un 63%. Acuerdo a esto, en los últimos cinco años se han tenido que realizar los procesos en cantidades unitarias, con el fin de solicitar las cantidades acuerdo necesidad requerida adiciones presupuestales que permitan cumplir con las actividades destinadas a cubrir la movilidad del personal militar y civil partícipes de los diferentes eventos y ceremonias que debe atender la Base Naval No.1 ARC "Bolívar".

A pesar que se realiza la justificación del presupuesto solicitado, los mismos no son autorizados en su totalidad debido a la aprobación del presupuesto por parte del Gobierno Nacional. Por ello, en la ejecución presupuestal solo se realiza el cambio de un solo juego de llantas siendo lo recomendable hacerlo dos veces al año por el desgaste que sufren por el uso continuo de los vehículos.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($181.562.957,93).,** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

NOTA: Si el valor del contrato está determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó soportando el presupuesto.

A tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para algunos productos, por aplicación de cláusula de Comercio Exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($197.923.633,00),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19224 de fecha 13 de Agosto de 2024, con la siguiente imputación presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	Tipo Gasto	Asig Intern	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
19224	A	2	0	4	4	6	10	CSF	LLANTAS Y ACCESORIOS	$5.359.870.00	BNL01
										$11.034.848.00	GRUCA
										$3.200.000.00	EANCA
										$1.839.390.00	BIM12
										$4.381.367.00	GFENC
										$220.000.00	FSUC
										$220.000.00	FSUBC
										$164.054.032.00	BMOV1
										$3.810.626.00	GAULA BOLIVAR
TOTAL RECURSO 10										**$194.120.133.00**	
8724	A	2	0	4	4	6	16	SSF	LLANTAS Y ACCESORIOS	$3.803.500.00	ESCIG
TOTAL RECURSO 16										**$3.803.500.00**	
TOTAL GENERAL										**$197.923.633.00**	

3.9 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega/contra prestación de servicios/ contra entrega de productos/, etc. (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recepcionados/ recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARAGRAFO SEPTIMO: La Base Naval N° 01 ARC “Bolívar” deducirá del valor a cancelar al contratista las siguientes deducciones: Distritales: 1% de la Estampilla Universidad de Cartagena (Según lo establecido en la Ordenanza No. 026 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar); Retención Impuesto Industria y Comercio (Acuerdo

porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital) Nacionales: 2,5% Retención en la Fuente por compra (Declarante), 3,5% Retención en la Fuente por compra (No Declarante); 15% Retención por concepto de IVA (DIAN).

Cabe anotar, que las deducciones por retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad que tenga el oferente adjudicado.

PARAGRAFO OCTAVO: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones OFFSET con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%

A) PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: No se aplicarán pagos por anticipo y/o pago anticipado durante la vigencia del presente contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar lo requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc….)	HABILITA
FACTORES DE ESCOGENCIA	
EVALUACION ECONOMICA	SUBASTA INVERSA 100%

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones, así:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bolívar", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR: Los oferentes deberán presentar manifestación de interés de participar en el proceso dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de la plataforma del Secop II.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

4.1.3 PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por
quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos

471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso”.

4.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o

promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.”.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES RENOVADO 2023 Y EN FIRME: Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de

presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías“, debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia “… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***”.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por **Valor Asegurado**: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia ***"… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."***

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo P ó Q** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por **Valor Asegurado**: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia **"… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."**

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo R**.

Tomador: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:
1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, asimismo el oferente deberá adjuntar con la certificación las respectivas planillas de pago de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

4.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, el oferente deberá adjuntarla en su oferta, igualmente la Entidad consultará en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

4.1.10 MULTAS Y SANCIONES: Los oferentes deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, información que será corroborada en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.11 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

4.1.12 Certificado registro deudores alimentarios morosos (REDAM) : El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado registro deudores alimentarios morosos (hpttps: // redam.gov.co)

Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No.1 ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior en SMMLV.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172502	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	02. NEUMATICO PARA LLANTAS DE AUTOMOVILES
25172503	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	03. LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
25172504	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	04. LLANTAS PARA AUTOMOVILES O CAMIONETAS
25172509	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	09. NEUMATICO PARA LLANTAS DE CAMIONES PESADOS
25172512	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PAR+TICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25. NEUMATICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	12. LLANTA DE MOTOCICLETA
25171901	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES,	17. COMPONENTES Y	19. RUEDAS Y ACABADOS	01. RINES O RUEDAS PARA AUTOMÓVILES

	VEHICULOS	ACCESORIOS Y COMPONENTES	SISTEMAS DE TRANSPORTE		
25171903	C MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	19. RUEDAS Y ACABADOS	03. RINES O RUEDAS PARA CAMIONES
25171905	C. MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES. MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	19. RUEDAS Y ACABADOS	05. VALVULAS DE NEUMATICOS

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de cinco (5) contratos suscritos y ejecutados, donde uno (1) corresponda minimo al 50% del presupuesto del presente proceso y la sumatoria total sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"**, tenga relación con el proceso que se adelantara.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

• Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
• NIT
• Contratista y NIT
• Objeto y Valor del contrato
• Número del contrato si es entidad publica
• Fecha de inicio
• Fecha de terminación
• Calificación del servicio y/o cumplimiento
• Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

NOTAS:

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

e) Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

f) **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

g) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

h) **DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).**

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

- El programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).

Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades.

4.2.3 **GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes adquiridos y la instalación de los mismos entregadas a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la

expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato los mantenimientos con repuestos instalados en virtud de las mismas sufre algún tipo de daño que no corresponda al mal uso, el contratista deberá asumir su costo y la totalidad de los gastos que genere subsanar la novedad hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo solicitado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR”, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR” en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

4.5.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual a 1,77	Habilita
	menor a 1,77	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3.55	Habilita
	CI menor al 3.55	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 11.03%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 11.03%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

***Cálculo de la Capacidad Residual*: (CUANDO APLIQUE)**

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página https://colombiacompra.gov.co. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co**.**

Para el planteamiento del valor de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional propuestas en el presente documento, se tuvo en cuenta las fuentes de información sugeridas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en su "*Guía para la elaboración de Estudios de Sector" (G-EES-02), u en las recomendaciones estipulados en su "Manual para Determinar y Verificar los requisitos Habilitantes en los procesos de contratación" (M-DVRHPC-05).*

Para la Base Naval "Bolívar" en la contratación del servicio objeto del presente proceso contractual, bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, para el presente análisis, se toma como referencia un grupo de empresas registradas en el Sistema Integrado de Información (SIIS) de la superintendencia de sociedades y extraída su información financiera a corte 31 de diciembre del 2022-2021, bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) S9511- Sector Comercio, así:

INDICADORES	**FUENTES DE INFORMACIÓN**			
	SIIS	**ARC**	**SECOP II**	**PROMEDIO**
CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ (AC/PC)	1,61	1,9	1,79	1,77
ENDEUDAMIENTO	62,38	60%	0,52	0,60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI)	1,15	5,50	4,01	3,55
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT)	32,86487575	11%	0,11	11,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/ACT)	9%	7%	5%	7%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA

FECHA DE CORTE	31/12/2022
MACROSECTOR	COMERCIO
REGION	VARIAS REGIONES
NUMERO DE SOCIEDADES	3
LIQUIDEZ (AC/PC) - (mayor o igual)	1,61
ENDEUDAMIENTO - (menor o igual)	62,38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI) - (mayor o igual)	1,15
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT) - (mayor o igual)	32,86
RENTABILIDAD DEL ACTUVO (UO/ACT) - (mayor o igual)	9,72

INFORMACION FINANCIERA SECOP II	
INFORMACION FINANCIERA SECOP II	
FECHA DE CORTE II	31/12/2022
MACROSECTOR	COMERCIO
REGION	VARIAS REGIONES
NUMERO DE SOCIEDADES	3
INDICADORES	SECOP II
CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ (AC/PC)	1,79
ENDEUDAMIENTO	62,00
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI)	2,75
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT)	11,33
RENTABILIDAD DEL ACTUVO (UO/ACT)	0,05

CONCLUSIONES:

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras**.**

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo ____ del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Acorde lo establecido en el numeral 4.1 documentos juridicos

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal — NO APLICA
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses — NO APLICA
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución el contrato y un (01) año mas — 20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. — NO APLICA
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir de la entrega de la obra o finalización del plazo de ejecución y tres (03) años más — NO APLICA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, • Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Nota: ***Las obligaciones se citan a titulo enunciativo, en ese orden la dependencia usuaria debe analizar y relacionar de manera adicional a las listadas, las que estima pertinente asignar a las partes contratantes, fortaleciendo las indicadas adelante, según aplique a los bienes o servicios que requiera contratar.***

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Suministrar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato sin perjuicio de lo establecido en la legislación tributaria, el contratista aportara la factura electrónica si a ello hubiera lugar. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados dentro del objeto del contrato. 11. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 así como también teniendo en cuenta la facturación electrónica cuando a ello hubiera lugar. 13. La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de la (1) hora siguiente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14. Coordinación de entrega: Ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. 15. El contratista debe garantizar que los BIENES deben ser acordes a lo establecido en los anexos técnicos del presente contrato y los documentos que lo integran, cumpliendo con la calidad exigida. 16. Registro de Ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no pedir bienes excediendo el valor del contrato. 17. En caso que la entidad requiera algún bien que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos bienes, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán autorizados los bienes adicionales. 18. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión a la prestación del servicio. 19. Los bienes objeto del contrato deben ser fabricados mínimo en el año 2023, excelente presentación y

estado funcional. 20. Asumir dentro de los costos del contrato, el valor de multas de tránsito o cualquier otra erogación impuestas al vehículo, con cargo al contratista y sus faltas propias. 21. El tiempo de entrega de los bienes será de un tiempo de (20) VEINTE DIAS CALENDARIO a partir del momento en que el supervisor envíe el pedido al contratista. 22. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 23. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá realizar el cambio de los bienes en un tiempo no mayor a 05 DIAS. 24. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. 25. **Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.**

MULTAS:

La BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR. No obstante, la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1.: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación
de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las

posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

(Previo designar el personal que adelante se requiere, la Dependencia Usuaria debe adelantar el análisis de la correspondiente a la cuantía del proceso a adelantar, posteriormente el Delegatario Contractual mediante Resolución de Nombramiento, designar el personal acuerdo e idoneidad (académica y experiencia especifica área de conocimiento conforme objeto del proceso) en cumplimiento ***Directiva Ministerial No. 12 de 2020, LA CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA o la norma que la modifique o sustituya****).*

No obstante lo anterior, la unidad no cuenta con funcionarios que cumplan los perfiles indicados en la Directiva y transcritos en el presente documento, por lo que se solicita la designación de las personas indicadas a continuación, cuya idoneidad y experiencia permite el desempeño de las funciones de manera adecuada. (cuando aplique):

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019***, ***ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como ELECTRICISTA y experiencia en 15 años de experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años viene trabajando en la Armada de Colombia, dependencia Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" - Departamento de Servicios Generales, actualmente desempeñándose como Coordinador de Calidad, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia como abogada de contratos de más de seis años, quien actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de Contratos de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 7 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" – Departamento de Servicios Generales, actualmente desempeñándose como Coordinador de Calidad y Tecnico Automotriz, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia como Ingeniera Naval, adicionalmente como quiera que hace más de 5 años viene trabajando en la Armada de Colombia dependencia Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" – Departamento de Servicios Generales, actualmente desempeñándose como Jefe Seccion Transporte y Electricista Automotriz respectivamente, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 3 años en el campo anteriormente relacionado, actualmente se desempeñan como logístico y auxiliar contable respectivamente en el Departamento de Servicios Generales BNL1, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación, adicionalmente como quiera que hace más de 1 años laboran en la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 03 años en el campo anteriormente relacionado, actualmente se desempeñan como logístico del Departamento de Servicios Generales BNL1 y Secretario de Camara BNL01 del Departamento de Alojamientos Militares BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de _____ años en el campo anteriormente relacionado, actualmente se desempeñan como _____ del Departamento de _____BNL1, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
l. COTIZACIONES
m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		UNIDAD	CANT.
1	LLANTAS	275/70 R22.5 DIRECCIONAL DESIGNACION: CAMION INTERNACIONAL MV7400. INDICE DE CARGA:ST CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG Y DUAL 3250 KG (150/148) RANGO DE VELOCIDAD 110 KM/H (K). CAPACIDAD LONAS 18PR	UNID	6
2	LLANTAS	275/70 TRACCION R22.5 TRACCION.DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL MV7400.INDICE DE CARGA: ST. CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD:110 KM/H(K) CAPACIDAD LONAS:18PR	UNID	36
3	LLANTAS	DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL M7400 CONFIGURACION DESIERTO. INDICE DE CARGA: J(18PR). CAPACIDAD DE CARGA: 4.500KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD: 90KM/H(G). CAPACIDAD LONAS: 18PR	UNID	14
4	LLANTAS	MACIZA ANTI PINCHADO AMARILLA CON RIN PARA CARRETA DE 10"	UNID	4
5	LLANTAS	DELANTERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 9 R12	UNID	2
6	LLANTAS	TRASERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 11 R12	UNID	2
7	LLANTAS	225/70 R16, INDICE DE CARGA F:103, CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:T, TIPO RADIAL	UNID	6
8	LLANTAS	215/75 R17.5, INDICE DE CARGA F: 126/124. CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:K. TIPO RADIAL	UNID	7
9	KIT DE CARRETERA	INCLUYE: EXTINTOR 5LB, BOTIQUIN 4 ELEMENTOS, TACOS PLASTICOS, CONOS PLASTICOS, DOS LLAVES FIJAS, LLAVE EXPANSIVA, ALICATE, DESTORNILLADOR PALA-ESTRELLA, LINTERNA, CHALECO	UNID	7

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Todos los elementos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo "A"
2	El oferente deberá manifiesta por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica
3	GARANTIA TECNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofertados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo el cambio de repuesto, dentro de un lapso máximo de CINCO (05) días calendario a partir del informe de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista la falla o el defecto el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la corrección de la novedad será a cargo de la Armada Nacional
4	Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC "Bolívar", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo "A", evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término

	máximo de 15 días calendario una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato
5	El contratista se compromete a hacer entrega de las llantas y accesorios en las instalaciones de la Base Naval Logística ARC “Bolívar”, por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte, fletes y otros gastos, que se incurran para le entrega en estos lugares.
6	Tiempo de Respuesta entrega de los pedidos: una vez recibida la orden de suministro (pedido) firmada por parte del supervisor del contrato, los bienes deben ser entregados así: · Llantas y accesorios en stop 15 días calendario. · Llantas y accesorios a importar 20 a 40 días calendarios, una vez entregue documentación y/o soportes, donde indique la relación de los repuestos que se encuentran en proceso de importación.
7	La empresa adjudicataria del contrato al momento de entregar los bienes objeto del mismo, entregara la ficha técnica de cada uno de los ítems especificados en el Anexo “A”
8	La fecha de fabricación de las llantas debe ser del año 2024 y del kit de carretera debe ser 2024

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		UNIDAD	CANT.	Vr. unitario	IVA	VR. TOTAL
1	LLANTAS	275/70 R22.5 DIRECCIONAL DESIGNACION: CAMION INTERNACIONAL MV7400. INDICE DE CARGA:ST CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG Y DUAL 3250 KG (150/148) RANGO DE VELOCIDAD 110 KM/H (K). CAPACIDAD LONAS 18PR	UNID	6			
2	LLANTAS	275/70 TRACCION R22.5 TRACCION.DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL MV7400.INDICE DE CARGA: ST. CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD:110 KM/H(K) CAPACIDAD LONAS:18PR	UNID	36			
3	LLANTAS	DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL M7400 CONFIGURACION DESIERTO. INDICE DE CARGA: J(18PR). CAPACIDAD DE CARGA: 4.500KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD: 90KM/H(G). CAPACIDAD LONAS: 18PR	UNID	14			
4	LLANTAS	MACIZA ANTI PINCHADO AMARILLA CON RIN PARA CARRETA DE 10"	UNID	4			
5	LLANTAS	DELANTERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 9 R12	UNID	2			
6	LLANTAS	TRASERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 11 R12	UNID	2			
7	LLANTAS	225/70 R16, INDICE DE CARGA F:103, CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:T, TIPO RADIAL	UNID	6			

8	LLANTAS	215/75 R17.5, INDICE DE CARGA F: 126/124. CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:K. TIPO RADIAL	UNID	7			
9	KIT DE CARRETERA	INCLUYE: EXTINTOR 5LB, BOTIQUIN 4 ELEMENTOS, TACOS PLASTICOS, CONOS PLASTICOS, DOS LLAVES FIJAS, LLAVE EXPANSIVA, ALICATE, DESTORNILLADOR PALA-ESTRELLA, LINTERNA, CHALECO	UNID	7			
	TOTAL OFERTA						$

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado por los proveedores MORARCI GROUP S.A.S., GRUPO DORISA S.A.S., GARCILLANTAS BARRANQUILLA, MALLARINO & CIA LTDA, HOMECENTER, LLANTAMOTORS S.A.S. Y REDLLANTAS, a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

					MORARCI			GRUPO DORISA SAS			GARCILLANTAS BARRANQUILLA			MALLARINO & CIA LTDA			HOMECENTER			REDLLANTAS			LLANTAMOTOR SAS			VR PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL				VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	LLANTAS	275/70 R22.5 DIRECCIONAL DESIGNACION: CAMION INTERNACIONAL MV7400. INDICE DE CARGA:ST CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG Y DUAL 3250 KG (150/148) RANGO DE VELOCIDAD 110 KM/H (K). CAPACIDAD LONAS 18PR	UNID	1	$ 1,966,900.96	$ 373,711.18	$ 2,340,612.15	$ 1,643,846.00	$ 312,330.74	$ 1,956,176.74	$ 960,000.00	$ 182,400.00	$ 1,142,400.00	$ 1,199,000.00	$ 227,810.00	$ 1,426,810.00				$ 2,007,041.80	$ 381,337.94	$ 2,388,379.74				$ 1,555,357.75	$ 295,517.97	$ 1,850,875.73
2	LLANTAS	275/70 TRACCION R22.5 TRACCION.DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL MV7400.INDICE DE CARGA: ST. CAPACIDAD DE CARGA: SIMPLE 3550 KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD:110 KM/H(K) CAPACIDAD LONAS:18PR	UNID	1	$ 1,894,480.25	$ 359,951.25	$ 2,254,431.49	$ 1,702,555.00	$ 323,485.45	$ 2,026,040.45	$ 1,070,000.00	$ 203,300.00	$ 1,273,300.00	$ 1,245,000.00	$ 236,550.00	$ 1,481,550.00				$ 2,104,978.05	$ 399,945.83	$ 2,504,923.88				$ 1,603,402.66	$ 304,646.51	$ 1,908,049.16
3	LLANTAS	DESIGNACION: CAMION INTERNATIONAL M7400 CONFIGURACION DESIERTO. INDICE DE CARGA: J(18PR). CAPACIDAD DE CARGA: 4.500KG (152/148). RANGO DE VELOCIDAD: 90KM/H(G). CAPACIDAD LONAS: 18PR	UNID	1							$ 6,032,000.00	$ 1,146,080.00	$ 7,178,080.00										3,972,587.00	$ 754,791.53	$ 4,727,378.53	$ 5,002,293.50	$ 950,435.77	$ 5,952,729.27

4	LLANTAS	MACIZA ANTI PINCHADO AMARILLA CON RIN PARA CARRETA DE 10"	UNID	1	$ 74,153.85	$ 14,089.23	$ 88,243.08										$ 96,554.62	$ 18,345.38	$ 114,900.00	$ 79,735.32	$ 15,149.71	$ 94,885.03				$ 83,481.26	$ 15,861.44	$ 99,342.70	
5	LLANTAS	DELANTERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 9 R12	UNID	1	$ 675,384.62	$ 128,323.08	$ 803,707.69				$ 540,000.00	$ 102,600.00	$ 642,600.00	$ 710,000.00	$ 134,900.00	$ 844,900.00				$ 696,272.80	$ 132,291.83	$ 828,564.63				$ 655,414.35	$ 124,528.73	$ 779,943.08	
6	LLANTAS	TRASERA PARA VEHICULO POLARIS MODELO 2014 RANGER CREW REFERENCIA 26 X 11 R12	UNID	1	$ 803,707.69	$ 152,704.46	$ 956,412.15	$ 788,654.00	$ 149,844.26	$ 938,498.26	$ 590,000.00	$ 112,100.00	$ 702,100.00	$ 660,000.00	$ 125,400.00	$ 785,400.00				$ 820,109.89	$ 155,820.88	$ 975,930.77				$ 732,494.32	$ 139,173.92	$ 871,668.24	
7	LLANTAS	225/70 R16, INDICE DE CARGA F:103, CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:T, TIPO RADIAL	UNID	1	$ 484,639.02	$ 92,081.41	$ 576,720.43	$ 855,573.00	$ 162,558.87	$ 1,018,131.87	$ 680,000.00	$ 129,200.00	$ 809,200.00							$ 532,570.35	$ 101,188.37	$ 633,758.72				$ 638,195.59	$ 121,257.16	$ 759,452.75	
8	LLANTAS	215/75 R17.5, INDICE DE CARGA F: 126/124. CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:K. TIPO RADIAL	UNID	1	$ 1,155,958.92	$ 219,632.20	$ 1,375,591.12	$ 821,923.00	$ 156,165.37	$ 978,088.37	$ 770,000.00	$ 146,300.00	$ 916,300.00							$ 1,270,284.53	$ 241,354.06	$ 1,511,638.59				$ 1,004,541.61	$ 190,862.91	$ 1,195,404.52	
9	KIT DE CARRETERA	INCLUYE: EXTINTOR 5LB, BOTIQUIN 4 ELEMENTOS, TACOS PLASTICOS, CONOS PLASTICOS, DOS LLAVES FIJAS, LLAVE EXPANSIVA, ALICATE, DESTORNILLADOR PALA-ESTRELLA, LINTERNA, CHALECO	UNID	1	$ 208,338.46	$ 39,584.31	$ 247,922.77	$ 210,084.00	$ 39,915.96	$ 249,999.96										$ 231,487.18	$ 43,982.56	$ 275,469.74				$ 216,636.55	$ 41,160.94	$ 257,797.49	

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados ANEXO "D".

De conformidad con lo indicado en la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de casa uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

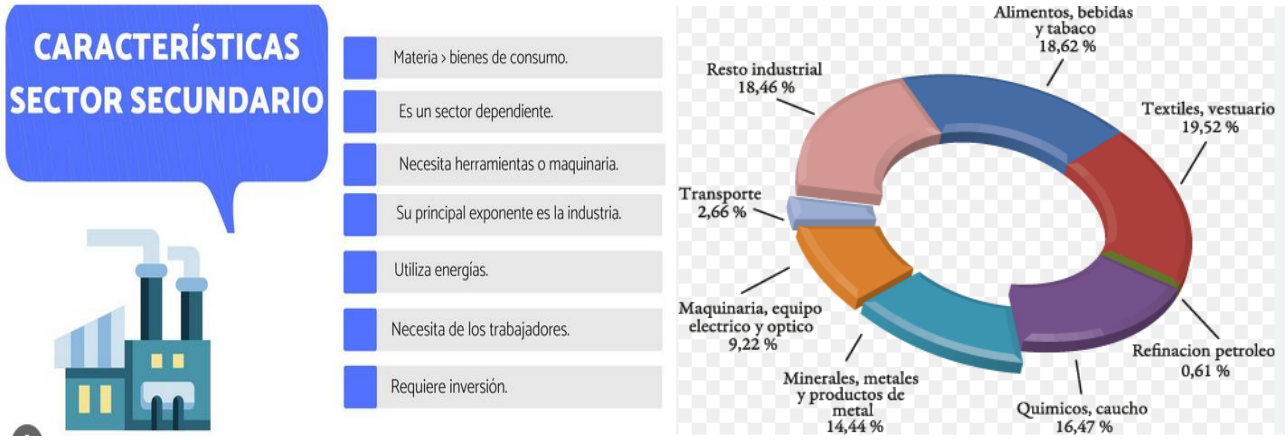
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios
4. Sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales
5. Sector quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

Para el caso que nos ocupa en el presente estudio, el "Sector secundario o sector industrial": Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. De estos 5 sectores económicos, se derivan otros sectores como el sector financiero, sector de la construcción, sector de transporte, sector del entretenimiento, sector agropecuario, etc. Estos son más conocidos pues son términos usados comúnmente por medios de comunicación. Solía ser un sector económico muy representativo en la economía, con la industrialización que vivió el país durante algunos períodos del siglo 20 (1920s), sin embargo, ahora se ha relegado y continúa perdiendo participación en el agregado de la economía. Actualmente representa el 29.2 % del PIB del país.

Como por ejemplos del sector secundario en Colombia y empresas representativas son:

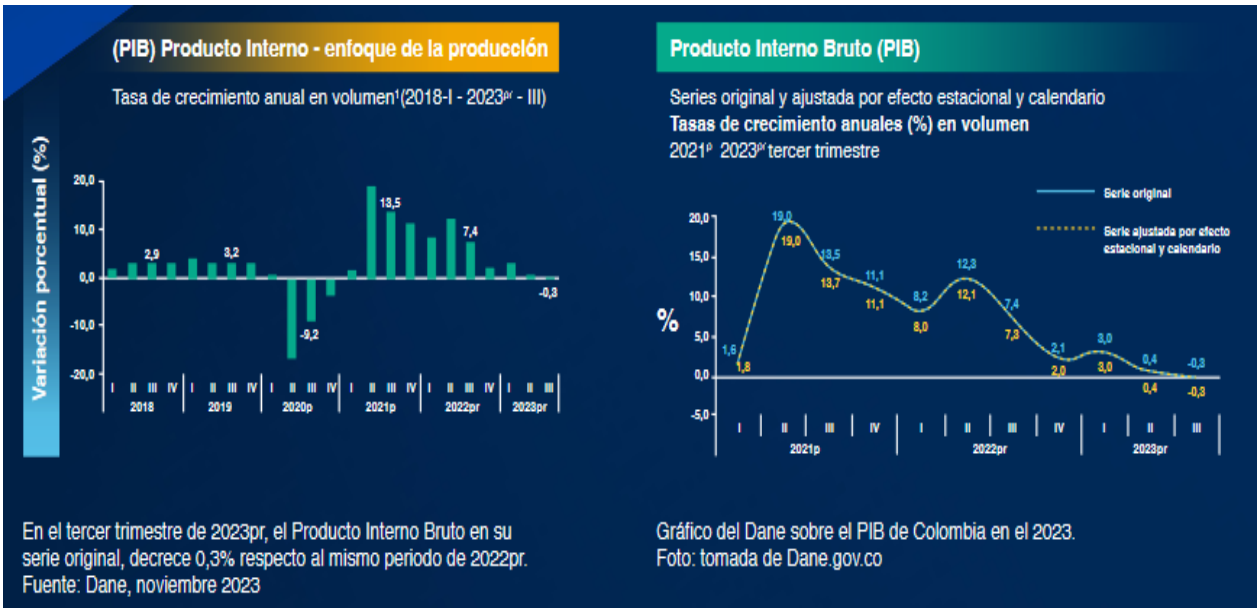
- En alimentos la más grande es Nutresa.
- En el sector automotor la mayor empresa es Sofasa.
- En bebidas la mayor empresa es Bavaria.
- En el sector industrial ligero la mayor empresa es el Grupo Familia.
- En construcción la empresa más grande es ODINSA.
- En cementos la mayor es Cementos Argos.

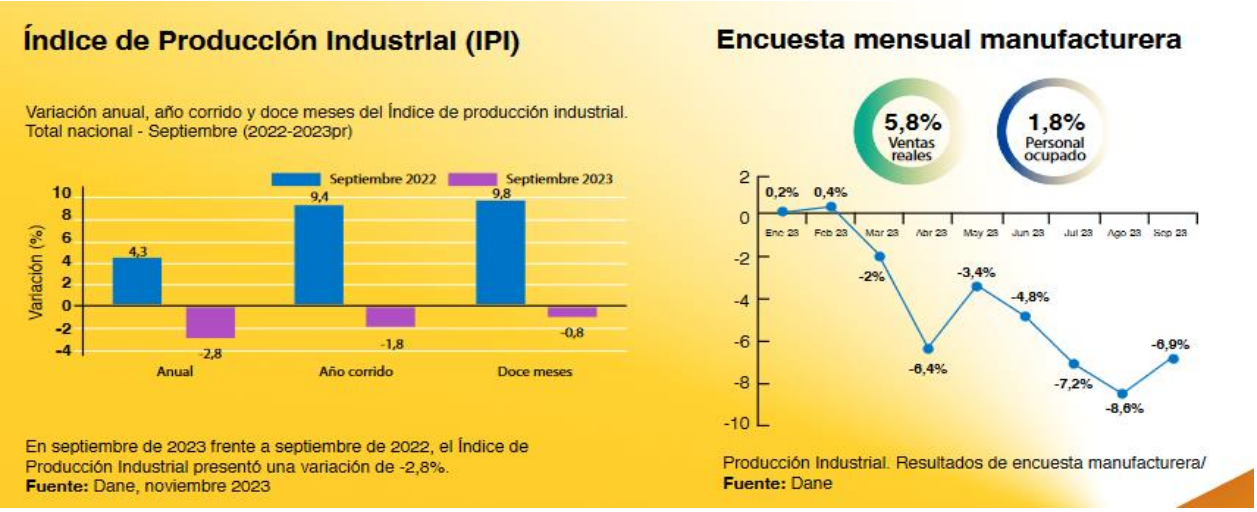
Característica del Sector Secundario o Sector Industrial



COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL A 2023

Es uno de los sectores mas importantes, amplios y esenciales para Colombia





En contraste, el 2023 ha sido un año de números en rojo y de reportes poco alentadores durante los últimos meses. Es así que, pese a la reducción de la inflación en un punto porcentual anual, a la recuperación en las cifras de empleo (0.5 %) y a la reducción en la tasa de cambio en el primer semestre
del año, la producción industrial reportó una caída de 2,6 por ciento y una variación de las ventas reales de -3,2 por ciento en ese período.

En ese primer balance semestral, de las 39 actividades industriales incluidas por el Departamento Nacional de Estadística, Dane, en su encuesta, 27 registraron variaciones negativas en su producción real, lo que le restó 4,7 pps (puntos porcentuales) a la variación total del año corrido (3).

Entre las industrias que reportaron mayores comportamientos negativos se encuentran la de metales preciosos y no ferrosos (30,1 %), fabricación de otros tipos de equipo de transporte (19,9 %), hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles (19,3 %), y fabricación de vehículos automotores y sus motores (19 %). En contraste, 12 fueron los subsectores con variaciones positivas que aportaron, agrupados, 2,0 pps a la variación total de la producción nacional

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este análisis la Base Naval ARC “Bolivar” tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del presente estudio en años anteriores por parte de la Armada Nacional y como lo han hecho otras entidades estatales así:

AÑO	Nº. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	No. 0156-ARC-CBN1-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.	$166.040.203
2022	No. 0106-ARC-CBNL01-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS RINES NEUMATICOS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO NO REMANUFACTURADOS PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL LOGISTICA No. 01 ARC BOLÍVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.	$12.500.000
2023	No. 0062-ARC-CBNL01-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.	$193.409.241

ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del estudio es importante relacionar y a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar oferentes que han participado en los procesos que ha adelantado la entidad, dentro de la plataforma SECOP II

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia		Estado	
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ E.S.E	RH200.7.3.25.2024	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS RT S.A.S..	Presentación de oferta	11/07/2024 9:13 AM (UTC -5 horas)	-		20.000.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	2024000275	LLANTAS NARIÑO S.A.S	Presentación de oferta	10/07/2024 10:19 PM (UTC -5 horas)	-		4.016.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	052-2024	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE CUATRO (4) LLANTAS PARA LA AMBULANCIA OSF 155 DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	Presentación de oferta	9/07/2024 6:22 PM (UTC -5 horas)	-		2.800.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO	086-2024	SUMINISTRO LLANTAS	Presentación de oferta	8/07/2024 6:46 PM (UTC -5 horas)	-		30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	027-SIP-CENACCUCUTA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS DE COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.	Presentación de oferta	8/07/2024 6:08 PM (UTC -5 horas)	3/08/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	SAMC 004-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, LLANTAS, LUBRICANTES, CAMBIOS DE ACEITE, LAVADO Y ENGRASE CON MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOS Y	Presentación de observaciones	8/07/2024 5:55 PM (UTC -5 horas)	24/07/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)		360.000.000 COP	Publicado	Detalle
	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria"	107-2024	COMPRA DE DOS (2) LLANTAS 255/70 - R16 LAUFENN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA JSK-774 DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA.	Presentación de oferta	8/07/2024 4:40 PM (UTC -5 horas)	-		1.340.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS /	N°50071	CAMBIO DE LLANTAS PARA AMBULANCIA JYT-490	Presentación de oferta	8/07/2024 3:53 PM (UTC -5 horas)	-		3.323.443 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS /	N°50067	CAMBIO DE LLANTAS PARA AMBULANCIA OJZ-199	Presentación de oferta	8/07/2024 12:12 PM (UTC -5 horas)	-		5.932.500 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	N°50069	CAMBIO DE LLANTAS PARA AMBULANCIA OJZ-203	Presentación de oferta	8/07/2024 12:04 PM (UTC -5 horas)	-		7.439.355 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SMC 049 DE 2024	SERVICIO DE MONTALLANTAS LAVADO Y ENGRASE PARA LOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	Presentación de oferta	8/07/2024 11:10 AM (UTC -5 horas)	10/07/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)		36.032.689 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	051-00-D-CACOM-1-GRUTE-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN LLANTAS, REPUESTOS Y PARTES EQUIPO TERRESTRE APOYO AERONÁUTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/07/2024 9:53 AM (UTC -5 horas)	12/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		256.762.436 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E	C105-2024	ADQUIRIR LLANTAS PARA VEHICULO AMBULANCIA	Presentación de oferta	5/07/2024 3:54 PM (UTC -5 horas)	-		3.840.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-047-CENAC NEIVA-2024	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS BIIF Y GAULA	Presentación de oferta	5/07/2024 3:19 PM (UTC -5 horas)	12/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		93.700.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS	CS-049-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS	Presentación de oferta	4/07/2024 5:36 PM (UTC -5 horas)	-		10.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS SA ESP	CCV-038-2024	COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA EL VEHICULO TURBO NPR DE PLACAS OUC052 ADSCRITO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A.E.S.P.	Presentación de oferta	4/07/2024 4:08 PM (UTC -5 horas)	-		7.960.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	OC000000005622	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION	Presentación de oferta	4/07/2024 1:27 PM (UTC -5 horas)	-		36.426.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	MC-HIL-CEFA-0028-2024	suministro de aceites, filtros, llantas, grasas, refrigerantes	Fase de ofertas	3/07/2024 1:55 PM (UTC -5 horas)	8/07/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)		40.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO	NA129563	MARLLANTAS S.A	Presentación de oferta	3/07/2024 1:25 PM (UTC -5 horas)	-		361.298 COP	Publicado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	IP-016-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LLANTAS, ALINEACION Y BALANCEO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SI	Presentación de oferta	3/07/2024 10:41 AM (UTC -5 horas)	5/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		25.653.587 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	234COGFM DIADF-2024 (Presentación de oferta)	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/07/2024 9:48 AM (UTC -5 horas)	12/07/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)		218.256.438 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SP-MC-NDS-0056-2024	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS	Presentación de oferta	2/07/2024 5:50 PM (UTC -5 horas)	4/07/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESPOL	PN ESPOL SIP 037 2024	SOLICITUD COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD (COMPUESTO POR CABINAS BLINDADAS, BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD PINCH-LLANTAS, INCLUYE ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS	Presentación de oferta	2/07/2024 3:40 PM (UTC -5 horas)	10/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA	FACTURA-FSMD9425	JUEGO LLANTAS PARA AMBULNACIA ODT960	Presentación de oferta	28/06/2024 1:46 PM (UTC -5 horas)	-		1.734.756 COP	Publicado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	MC-2024-27	ADQUISICION LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR 2024	Presentación de oferta	28/06/2024 1:11 PM (UTC -5 horas)	5/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		48.824.397 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SA-SASI-08-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Presentación de observaciones	27/06/2024 6:25 PM (UTC -5 horas)	19/07/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.200.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE TENJO	SA-SI-008-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/06/2024 2:36 PM (UTC -5 horas)	5/07/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	281.535.898 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AD-LP-24-07 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE, PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQU	Presentación de oferta	27/06/2024 11:13 AM (UTC -5 horas)	9/07/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.310.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SMC 048 DE 2024	SERVICIO DE MONTALLANTAS LAVADO Y ENGRASE PARA LOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	Presentación de oferta	26/06/2024 9:37 PM (UTC -5 horas)	28/06/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	36.048.681 COP	Proceso cancelado	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL SA SI 007 2024	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS	Presentación de observaciones	26/06/2024 6:55 PM (UTC -5 horas)	23/07/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	859.267.650 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	OC 226-2024-UPTC	COMPRA DE LLANTAS SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	Presentación de oferta	26/06/2024 3:01 PM (UTC -5 horas)	-	4.819.976 COP	Publicado	Detalle
	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	CTO 035 DE 2024	Adquisición en modalidad de compra de llantas nuevas para el mantenimiento y el alistamiento de las aeronaves soportadas a través del MRO SATENA.	Presentación de oferta	26/06/2024 2:55 PM (UTC -5 horas)	-	351.855.000 COP	Publicado	Detalle
	Central de Transporte de Santa Marta Ltda.	CONTRATO 026/2023	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, TOPELLANTAS Y DELINEADORES VIALES EN LA ZONA DE ALISTAMIENTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE DE SANTA MARTA LTDA.	Presentación de oferta	26/06/2024 2:29 PM (UTC -5 horas)	-	56.346.605 COP	Publicado	Detalle
	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	CTO 034 DE 2024	Adquisición en modalidad de compra, de llantas nuevas para el mantenimiento y alistamiento de las aeronaves soportadas a través del MRO SATENA	Presentación de oferta	26/06/2024 10:58 AM (UTC -5 horas)	-	1.731.743.328 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-SAMC-002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ MISMO, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, MONTALLANTAS Y LA	Presentación de oferta	25/06/2024 8:28 PM (UTC -5 horas)	28/06/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	299.576.876 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	078-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.	Presentación de oferta	25/06/2024 5:57 PM (UTC -5 horas)	-	300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S.	C-006-2024	COMPRAVENTA LLANTAS VEHICULO COMPACTADOR	Presentación de oferta	25/06/2024 3:11 PM (UTC -5 horas)	-	5.908.600 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0063-ARC-CBNL01-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO, LAVADO DE TAPIZADOS, RUSBANIZADA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/06/2024 8:26 AM (UTC -5 horas)	2/07/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	155.565.068 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PROGRESAR SA ESP	OS-28-2024	ORDEN DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA COMPACTADOR	Presentación de oferta	24/06/2024 8:00 PM (UTC -5 horas)	-	12.030.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL DE CHIBOLO E.S.E.	OSU065-2024	UPARLLANTAS S.A	Presentación de oferta	24/06/2024 3:45 PM (UTC -5 horas)	-	710.000 COP	Publicado	Detalle
	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	TT-OC-13-2024	Adquisición de llantas delanteras y traseras para los motocarros eléctricos del Proyecto Zona de Parqueo Pago.	Presentación de oferta	24/06/2024 10:53 AM (UTC -5 horas)	-	6.150.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO	C-077-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LLANTAS, NEUMATICOS, REPUESTOS EN GENERAL	Presentación de oferta	21/06/2024 3:17 PM (UTC -5 horas)	-	36.960.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_MC_002_2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA	Presentación de observaciones	21/06/2024 11:33 AM (UTC -5 horas)	23/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	353.128.160 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	SUM - 049 - 2024	SUMINISTRO DE LLANTAS	Presentación de oferta	21/06/2024 9:05 AM (UTC -5 horas)	-	23.460.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	sasi-001-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/06/2024 5:36 PM (UTC -5 horas)	26/06/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	111.358.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	E.S.E HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	OS-010-2024	SUMINISTRO DE CUATRO 04 LLANTAS PARA LA AMBULANCIA CON PLACAS JSK778 DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA ASIGNADA AL TRASLADO DE PACIENTES	Presentación de oferta	20/06/2024 12:36 PM (UTC -5 horas)	-	2.480.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE CHITA	MCH-MC-025 DE 2024	LLANTAS MAQUINARIA	Presentación de oferta	19/06/2024 6:06 PM (UTC -5 horas)	21/06/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS	C-033-2024	LLANTAS Y RINES BOLIVIA S.A.S	Presentación de oferta	19/06/2024 3:53 PM (UTC -5 horas)	-	7.800.000 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0059-ARC-ENSUB-DLENS-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS ACCESORIOS Y REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	Presentación de oferta	19/06/2024 10:46 AM (UTC -5 horas)	27/06/2024 3:15 PM (UTC -5 horas)	112.556.018 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	24000773 H1 DE 2024 (Presentación de oferta)	ADQUIRIR LLANTAS DE MAQUINAS DE BOMBEROS Y VEHICULOS DE APOYO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/06/2024 11:21 PM (UTC -5 horas)	27/06/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.049.236.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SI-CD-194-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE CARGADOR SOBRE LLANTAS, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA	Presentación de oferta	18/06/2024 11:17 PM (UTC -5 horas)	-		3.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA	MC-058-CENACFLORENCIA-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS	Presentación de oferta	18/06/2024 7:03 PM (UTC -5 horas)	24/06/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		40.730.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0119-ARC-CBNL06-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS AERONÁUTICOS Y SUS COMPONENTES, PARA LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA AVIACIÓN NAVAL DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/06/2024 6:31 PM (UTC -5 horas)	3/07/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)		500.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL TOLIMA 1	COTIZACION-CALG-055-2024	Solicitud Cotización Equipos y llantas Aulas Móviles CALG-055-2024	Presentación de oferta	18/06/2024 11:30 AM (UTC -5 horas)	21/06/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	053-2024	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICION DE DOS LLANTAS	Presentación de oferta	18/06/2024 9:18 AM (UTC -5 horas)	-		1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU	OPS-115-2024	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LLANTAS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS, LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LUBRICANTES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA E.S.E. VIDASINÚ	Presentación de oferta	17/06/2024 5:50 PM (UTC -5 horas)	-		39.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	MC-GJR-CIEA-0021-2024	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA INCLUIDO EL MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA SUBDIRECCION DEL CIEA	Presentación de oferta	17/06/2024 12:26 PM (UTC -5 horas)	19/06/2024 12:35 PM (UTC -5 horas)		23.468.690 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA	IPMC-DTCA-046-2024	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA PROTEGIDA SFF EL CORCHAL	Presentación de oferta	17/06/2024 11:40 AM (UTC -5 horas)	20/06/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		7.766.667 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP 002-132-2024	ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Presentación de oferta	17/06/2024 9:21 AM (UTC -5 horas)	21/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E.S.E.	2024000805	COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA LAS AMBULANCIAS OLO 243 Y EOT 707 DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	Presentación de oferta	15/06/2024 9:21 PM (UTC -5 horas)	-		5.100.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON	FACTURA-8928-2024-SOMOS LLANTAS	SUMINISTRO DE LLANTAS	Presentación de oferta	14/06/2024 6:51 PM (UTC -5 horas)	-		1.787.454 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	SIMC-007-2024 (Presentación de oferta)	LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/06/2024 2:45 PM (UTC -5 horas)	3/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		133.421.853 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PN MESAN MIC 066 2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA	Presentación de oferta	13/06/2024 6:14 PM (UTC -5 horas)	20/06/2024 3:30 PM (UTC -5 horas)		130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OS-125-2024	SUPERLLANTAS LA ESTRELLA	Presentación de oferta	13/06/2024 4:40 PM (UTC -5 horas)	-		3.695.188 COP	Publicado	Detalle
	BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	022--MC-BASPC18-2024	ADQUISICION DE LLANTAS	Presentación de oferta	12/06/2024 5:57 PM (UTC -5 horas)	18/06/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)		7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-SAS-008-2024	ADQUISICION DE LLANTAS, REPUESTOS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA	Presentación de observaciones	12/06/2024 12:10 PM (UTC -5 horas)	28/06/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)		1.936.850.235 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	CD 156 DE 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE LLANTAS, BALANCEOS, ALINEACION Y BATERIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BATERIAS DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	Presentación de oferta	12/06/2024 10:51 AM (UTC -5 horas)	-		13.000.000 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-SAS-007-2024	ADQUISICION DE LLANTAS, REPUESTOS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA QUE EJECUTARA EL MANTENIMIENTO DE 303 KM DE VIAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS	Presentación de observaciones	11/06/2024 7:47 PM (UTC -5 horas)	28/06/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)		1.939.850.235 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE PESCA	MP-SA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/06/2024 6:56 PM (UTC -5 horas)	21/06/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)		200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	059-2024	LLANTAS Y RINES EL BOYACO SAS	Presentación de oferta	11/06/2024 12:32 PM (UTC -5 horas)	-		3.080.000 COP	Publicado	Detalle

Identificación de posibles proveedores:

1. Comercial Rino S.A.S.
2. Dismacor S.A.S.
3. Morarci Automotriz
4. Insumoc S.A.S.
5. Grupo Dorisa S.A.S.

6. Importadora de Llantas Especiales S.A.S.
7. Luis Fernando Echeverry Hoyos

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

ANÁLISIS TÉCNICO.

Las llantas y accesorios que se necesitan acuerdo a necesidades del Parque Automotor de la Base Naval No. 1 ARC “Bolivar”, permite el desplazamiento de los vehículos para el transporte del personal que lo requiera o movimientos de motocicletas de la unidad, se mantendrá un adecuado funcionamiento de los vehículos, permitiendo sentir seguridad entre los pasajeros o usuarios del mismo.

B. FUENTES DE INFORMACIÓN

- www.supersociedades.gov.co
- www.asopartes.com
- www.portafolio.co
- www.dane.gov.co
- www.fenalco.com.co
- www.andi.com.co

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	ripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	1	1	2	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	2	1	3	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	2	1	3	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	2	1	3	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Contratación	Social o político	Manifestaciones o protestas en el territorio nacional	Demora en la prestación de los servicios	3	3	4	Riesgo bajo	contratista	Seguimiento y control en la prestación de los servicios, verificando que sea con antelación al plazo de ejecución	1	1	2	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecición	Seguimiento por parte del supervisor, cumplir un cronograma de trabajo	Ejecución

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[2]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[3]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[3] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.
A. EN COLOMBIA.
SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).
Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)
Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado

en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

COMPRA DE LLANTAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS		**FICHA No. 10**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la compra de llantas de vehículos y motocicletas, que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El oferente debe estar vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. (Resolución 1457 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambientalde llantas usadas y se adoptan otras disposiciones).
Uso de las llantas	Disminución del consumo de combustible	El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible. Para su verificación se deberá anexar en la propuesta, la ficha técnica, en donde se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado."
Mantenimiento de llantas	Prolongación de lavida útil de las llantas	El contratista debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta), el oferente deberá entregar "Declaración del contratista, distribuidor o proveedor, las cuales debe contar con propuestas de mantenimiento."